

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Navarra,
de Valencia, de Granada, de Toledo, de Valencia, de
Galicia de Mallorca, de Minorca, de Sevilla, de Turis-
na de Cordova de Corugeta de Murcia de Adm. perp.
esta orden y Cavalleria de Santiago por autoridad App.
por quanto por una mi Carta dada en el Pardo a diez
de Febrero del año pasado de mil setecientos setenta y qua-
tro, hice merced con oficio de P. perpetuo de la Villa
de Caravaca ad ^{no q} Donacio Lopez e nuñez en lugar y por
fallecimiento de ^{Don} Christoval Lopez e nuñez su
y como subieron en el vinculo a que enasos a f. dho oficio
condiciones, Calidades, condiciones y prebendines
cias, que por unu en dha Carta se contienen, y en
esta Carta declaradas; Y ahora por parte de Don d. Nanci-
so Lopez e nuñez vecino a las dhas Villas de Carava-
ca seme ha hecho Relacion, que por fallecimiento del
expresado Donacio Lopez e nuñez vuestro Padre ha
biado subido, como se hizo primeramente en el referido vincu-
lo y oficio a el efecto del que por la Justicia se llama mal
Villas se otorga dadas la por unu Real actual corpo-
ral, vel quan, en el dia diez y ocho de Junio del año pro-
ximo pasado de mil setecientos ochenta y siete. A